



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA Y FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA Y ESCRITURA EN GÉNERO MICROFICCIÓN: VISITA DE AUTOR Y TALLER BREVE DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 0798 *08.08.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución exenta N°587, de fecha 17.07.2018, que aprueba las bases de convocatoria para participar en el Programa de Fomento de lectura y escritura en género microficción: visita de autor y taller breve de microficción para jóvenes y de la Resolución Exenta N° 629 del 20.07.2018 que modifica y amplía plazo de bases de la misma convocatoria, en el marco de las acciones regionales del plan de lectura de la región metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar que busca fomentar la lecto-lectura en la ciudadanía y promover la creación literaria en jóvenes; promover cánones literarios nacionales de microficción de autores nacionales, a través del encuentro directo entre escritores y lectores en la Región Metropolitana, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura consignada en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad colaborativa se realizó una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de carácter gratuito de la región, dependientes de Corporaciones de Educación Municipal, Departamentos de Educación Municipal; de sostenedores privados en donde la colegiatura, según registro MIME de MINEDUC, no supere la mensualidad de pago por colegiatura de \$25.000.-(veinte y cinco mil pesos); a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); Bibliotecas Públicas y Centros Culturales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0587 del 17.07.2018 y Resolución Exenta N° 0629 del 20.07.2018 de este Servicio.

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones para participar en el Programa de Fomento de lectura y escritura en género microficción: visita de autor y taller breve de microficción para jóvenes, en el marco de las acciones regionales del plan de lectura de la región fueran evaluadas según territorios y/o comunas beneficiadas en la convocatoria, categoría y orden de postulación en formulario online, por lo que una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, los seleccionados se fijaron según orden de llegada de la postulación por territorio beneficiado, estableciéndose que una entidad no puede ser beneficiada con dos visitas o actividades de los programas señalados.

Que las bases de la citada convocatoria establecían que podían participar establecimientos educacionales de carácter gratuito de la región, dependientes de Corporaciones de Educación Municipal, Departamentos de Educación Municipal; de sostenedores privados en donde la colegiatura, según registro MIME de MINEDUC, no supere la mensualidad de pago por colegiatura de \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos); a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas y centros culturales; que las entidades deben pertenecer a los territorios beneficiados y no podrán ser beneficiados con dos visitas en esta convocatoria y que las entidades y establecimientos de comunas urbanas que postulen no podrán ser beneficiarias de otro programa en curso del Plan de Lectura Regional (Visitas autores infantiles, visitas autores literatura juvenil y programa autores pueblos originarios 2018).

Que, en esta nómina, se considerará los seleccionados por territorio, pudiendo participar establecimientos educacionales de carácter gratuito de la región, dependientes de Corporaciones de educación Municipal, Departamentos de Educación Municipal; de sostenedores privados en donde la colegiatura, según registro MIME de MINEDUC, no supere la mensualidad de pago por colegiatura de \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos); a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas y centros culturales, de acuerdo a los cupos establecidos en la convocatoria.

Que Las postulaciones serán seleccionadas de acuerdo al orden de recepción de las inscripciones en el sitio web del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio/Región Metropolitana, considerando los cupos de por categoría y territorio. Los establecimientos y/o entidades no seleccionados, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos de establecimiento por cada una de las comunas.

Que, en el caso de no completarse las vacantes ofertadas por categoría y territorio, la Seremía tendrá la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Territorialidad.
- b) Número o lugar en lista de espera.
- c) Pertener a las entidades indicadas en la presente convocatoria.
- d) Considerar excepcionalmente postulaciones de establecimientos educacionales de carácter subvencionado que hayan quedado fuera de bases por exceder el monto límite de copago de subvención señalado en las presentes bases de convocatoria, considerando siempre como criterio base la comuna a cubrir.
- e) Considerar excepcionalmente postulaciones de establecimientos educacionales y bibliotecas públicas de comunas rurales de Lampa y Colina, que estén siendo o hayan sido beneficiadas por otros programas vigentes del Plan Regional de Lectura 2018.

Que, en el caso de no presentarse ninguna postulación por territorio o que la lista de espera no pueda correr o que los establecimientos desestimen la visita luego de haber sido seleccionados; la Seremía también tendrá la facultad de derivar la visita a establecimientos y entidades, señaladas por la mesa técnica de lectura y/o se contactará directamente con otros establecimientos, pudiendo ampliar la cobertura territorial a las 52 comunas de la región, atendiendo a los lineamientos dados por el Plan Regional de la Lectura R.M.

Que, asimismo, si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad en dos o más ocasiones, por razones inimputables a la Secretaría Regional Ministerial, este Servicio, con el fin de promover la adecuada y oportuna ejecución del proyecto, se reserva el derecho de seleccionar a otros establecimientos para ello, que cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria.

Que, sólo se podrá beneficiar con esta actividad a un establecimiento por territorio y no podrá beneficiarse a 1 establecimiento con 2 visitas.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar en el Programa de Fomento de lectura y escritura en género microficción: visita de autor y taller breve de microficción para jóvenes, en el marco de acciones regionales del plan de lectura de la Región Metropolitana

N°	NOMBRE COMPLETO DE ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD	ENSEÑANZA(S) OLO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES)	RBD		COMUNA	ESTADO SELECCIÓN
1	LICEO POLIVALENTE A N°71 GUILLERMO FELIU CRUZ	SE REALIZARÁ EN CRA	9862	GRATUITO	ESTACIÓN CENTRAL	SELECCIONADO
2	LICEO POLITÉCNICO DE TALAGANTE	MEDIA	10697	GRATUITO	TALAGANTE	SELECCIONADO
3	COLEGIO PEDRO APÓSTOL	SE REALIZARÁ EN CRA	25613-7	GRATUITO	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
4	COLEGIO POLIVALENTE INGLES	SE REALIZARÁ EN CRA	11805-2	\$10.001 A \$25.000	LA PINTANA	SELECCIONADO
5	COLEGIO POLIVALENTE FRANCISCO RAMIREZ	MEDIA	9646-6	\$10.001 A \$25.000	SAN RAMÓN	SELECCIONADO
6	ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL PABLO NERUDA	BÁSICA	9433-1	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	SAN MIGUEL	SELECCIONADO
7	BIBLIOTECA PÚBLICA N° 187 DE EL BOSQUE	BIBLIOTECA PÚBLICA	NO POSEE	BIBLIOTECA PÚBLICA	EL BOSQUE	SELECCIONADO
8	ESCUELA POLONIA GUTIÉRREZ CABALLERÍA	BÁSICA	10425-6	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	LAMPA	SELECCIONADO
9	COLEGIO ELVIRA HURTADO	MEDIA	10042-0	GRATUITO	QUINTA NORMAL	SELECCIONADO
10	ESCUELA BLUE STAR COLLEGE	BÁSICA	9709-8	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	LO ESPEJO	SELECCIONADO
11	LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORE	MEDIA	10588-0	GRATUITO	SAN BERNARDO	SELECCIONADO
12	LICEO MARIA CARVAJAL	MEDIA	10667-4	GRATUITO	PAINE	SELECCIONADO
13	BIBLIOTECA PÚBLICA N° 54 ANA PUZ ACOSTA CALERA DE TANGO	BIBLIOTECA PÚBLICA	NO POSEE	BIBLIOTECA PÚBLICA	CALERA DE TANGO	SELECCIONADO

14	LICEO ALBERTO BLEST GANA	MEDIA	10259-8	GRATUITO	CONCHALÍ	SELECCIONADO
15	ESCUELA D-199 UNIÓN NACIONAL ÁRABE PEÑALOLÉN	BÁSICA	9103	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	PEÑALOLÉN	SELECCIONADO
16	ESCUELA REPUBLICA DE CROACIA	BÁSICA	10087-0	GRATUITO	CERRO NAVIA	SELECCIONADO
17	COLEGIO JUAN LUIS UNDURRAGA ANINAT	SE REALIZARÁ EN CRA	25988-8	GRATUITO	QUILICURA	SELECCIONADO
18	COLEGIO SAN BENILDO	SE REALIZARÁ EN CRA	8650	GRATUITO	RECOLETA	SELECCIONADO
19	CORONEL ENRIQUE CABRERA JIMENEZ	SE REALIZARÁ EN CRA	10408	GRATUITO	COLINA	SELECCIONADO
20	CENTRO EDUCACIONAL DE HUECHURABA	SE REALIZARÁ EN CRA	10250-4	GRATUITO	HUECHURABA	SELECCIONADO
21	COLEGIO OSCAR CASTRO	BÁSICA	9610-5	GRATUITO EDUCACIÓN BÁSICA	LA GRANJA	SELECCIONADO
22	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL N° 107 SAN PEDRO	BIBLIOTECA PÚBLICA	NO POSEE	BIBLIOTECA PÚBLICA	SAN PEDRO	SELECCIONADO
23	ESCUELA BÁSICA Y ESPECIAL N°90 AMANECER	BÁSICA	25188	GRATUITO ESCUELA LENGUAJE	PADRE HURTADO	SELECCIONADO

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE lista de espera para el caso en que alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por escrito y oportunamente de su participación. En dicho caso, los establecimientos en lista de espera serán contactados de acuerdo al siguiente orden, siempre considerando las postulaciones por territorio o comuna beneficiada:

Nº	NOMBRE COMPLETO DE ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD	ENSEÑANZA(SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES)	RBD	CONDICIÓN	COMUNA	ESTADO SELECCIÓN
1	INSTITUTO POLITÉCNICO SAN MIGUEL ARCÁNGEL	MEDIA	9474-9	GRATUITO	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
2	ESCUELA ARTURO MATTE LARRAÍN	BÁSICA	9673-3	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	SAN RAMÓN	LISTA DE ESPERA
3	LICEO JOSE ABELARDO NUÑEZ N 5	BÁSICA	25071-6	GRATUITO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
4	COLEGIO HERNAN OLGUIN MAIBEE	BÁSICA	9720-9	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	LO ESPEJO	LISTA DE ESPERA
5	LICEO POLIVALENTE B-133	MEDIA	9697-0	GRATUITO	LO ESPEJO	LISTA DE ESPERA
6	INSTITUTO ESTADOS AMERICANOS	SE REALIZARÁ EN CRA	26037	GRATUITO	LO BARNECHEA	LISTA DE ESPERA
7	COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	SE REALIZARÁ EN CRA	25282	GRATUITO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
8	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA FRANCISCO BILBAO BARQUÍN DE QUILICURA	SE REALIZARÁ EN CRA	31299-1	GRATUITO	QUILICURA	LISTA DE ESPERA
9	ESCUELA ELIODORO YÁÑEZ PONCE DE LEÓN	BÁSICA	10586-4	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA
10	COMPLEJO EDUCACIONAL JUANITA FERNÁNDEZ SOLAR	MEDIA	10255-5	GRATUITO	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
11	ESCUELA MEMBRILLAR	BÁSICA	10001-3	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	QUINTA NORMAL	LISTA DE ESPERA
12	ARCÁNGEL DE MARÍA	BÁSICA	24428	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	LA PINTANA	LISTA DE ESPERA

13	LICEO POLIVALENTE FRANCISCO FRÍAS VALENZUELA	SE REALIZARÁ EN CRA	9582	GRATUITO	LA GRANJA	LISTA DE ESPERA
14	COLEGIO MUNICIPAL INSTITUTO CHACABUCO	MEDIA	25855-5	GRATUITO	COLINA	LISTA DE ESPERA
15	COLEGIO CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO	SE REALIZARÁ EN CRA	25779-6	GRATUITO	LA PINTANA	LISTA DE ESPERA
16	CORPORACIÓN EDUC. COLEGIO KENNEDY	BÁSICA	9817-5	\$10.001 A \$25.000 ENSEÑANZA BÁSICA	LO ESPEJO	LISTA DE ESPERA
17	COLEGIO POLIVALENTE ALEJANDRO FLORES	SE REALIZARÁ EN AULA	10313	GRATUITO	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
18	LICEO A-33 POETA FEDERICO GARCIA LORCA	SE REALIZARÁ EN CRA	10251-2	GRATUITO	CONCHALÍ	LISTA DE ESPERA
19	LICEO INDUSTRIAL A 38 DE RECOLETA	MEDIA	10397	GRATUITO	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
20	PILAR MOLINER DE NUEZ	BÁSICA	10546-5	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA
21	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	SE REALIZARÁ EN CRA	9810-8	GRATUITO	LO ESPEJO	LISTA DE ESPERA
22	CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE	SE REALIZARÁ EN CRA	10270-9	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
23	ESCUELA GABRIELA	BÁSICA	10475-2	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
24	COLEGIO MODERNO PAINE	MEDIA	26012-6	GRATUITO	PAINE	LISTA DE ESPERA
25	COLEGIO SAN LUCAS	MEDIA	26372-2	GRATUITO	LO ESPEJO	LISTA DE ESPERA
26	ESCUELA SANTA FE	SE REALIZARÁ EN CRA	9413-7	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
27	SAN FRANCISCO JAVIER DE CERRO NAVIA	SE REALIZARÁ EN CRA	10164-8	GRATUITO	CERRO NAVIA	LISTA DE ESPERA

28	ROSA ELVIRA MATTE DE PRIETO	BÁSICA	9800	GRATUITO	LO ESPEJO	LISTA DE ESPERA
29	LICEO TALAGANTE	MEDIA	10696-8	GRATUITO	TALAGANTE	LISTA DE ESPERA
30	LICEO INDUSTRIAL HARDWARE	MEDIA	24444-9	GRATUITO	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA
31	MAHUIDA	SE REALIZARÁ EN CRA	10567-8	GRATUITO EDUCACIÓN BÁSICA	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA
32	ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA	BÁSICA	10265-2	GRATUITO EDUCACIÓN BÁSICA	CONCHALÍ	LISTA DE ESPERA
33	CENTRO EDUCACIONAL PADRE ALBERTO HURTADO	SE REALIZARÁ EN CRA	25960	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA
34	BIBLIOTECA PÚBLICA PEDRO LEMEBEL N° 161	OTRA	NO POSEE	BIBLIOTECA PÚBLICA	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
35	ESCUELA PARTICULAR JOSÉ MIGUEL CARRERA	BÁSICA	10619-4	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	EL BOSQUE	LISTA DE ESPERA
36	ESCUELA BÁSICA SANTA CATALINA DE SAN MIGUEL	BÁSICA	9539-7	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
37	COMPLEJO EDUCACIONAL JOSÉ MIGUEL CARRERA	MEDIA	12117-7	GRATUITO	QUILICURA	LISTA DE ESPERA
38	ESCUELA BÁSICA Y ESPECIAL PROFESORA MARÍA LUISA SEPÚLVEDA	SE REALIZARÁ EN CRA	24999-8	GRATUITO EDUCACIÓN BÁSICA-ED ESPECIAL	QUILICURA	LISTA DE ESPERA
39	ESCUELA BÁSICA G 134 NIHUE	BÁSICA	10864-2	GRATUITO EDUCACIÓN BÁSICA	SAN PEDRO	LISTA DE ESPERA
40	COLEGIO ABERSAN	SE REALIZARÁ EN CRA	11942-3	\$10.001 A \$25.000 ENSEÑANZA BÁSICA	COLINA	LISTA DE ESPERA
41	ESCUELA DIFERENCIAL E-791	OTRA	10577-5	GRATUITO ESCUELA ESPECIAL LENGUAJE	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y COMERCIAL RECOLETA	MEDIA	10248-2	GRATUITO	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
43	COLEGIO POLIVALENTE PRESIDENTE JOSE MANUEL BALMACEDA	BÁSICA	12111-8	GRATUITO	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA

44	COLEGIO RAFAEL SANHUEZA LIZARDI	MEDIA	8682-7	GRATUITO	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
45	ESCUELA ANDES DEL SUR	SE REALIZARÁ EN CRA	24987-4	GRATUITO ENSEÑANZA BÁSICA	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
46	LICEO MUNICIPAL CHILOE	MEDIA	24443	GRATUITO	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
47	CENTRO EDUCACIONAL JORGE HUNEEUS ZEGERS	SE REALIZARÁ EN CRA	24946	GRATUITO	LA PINTANA	LISTA DE ESPERA

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE LA NÓMINA DE AQUELLAS POSTULACIONES FUERA DE BASES, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN:

Nº	NOMBRE COMPLETO DE ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD	ENSEÑANZA	RBD		COMUNA	ESTADO SELECCIÓN
1	COLEGIO ROSA ELVIRA MATTE DE PRIETO	MEDIA	9800-0	GRATUITO	LO ESPEJO	FUERA DE BASES/BENEFICIADO EN VISITAS AUTORES JUVENILES
2	PRESIDENTE JOSÉ JOAQUÍN PRIETO	MEDIA	9656-3	GRATUITO	LA PINTANA	FUERA DE BASES/BENEFICIADO EN VISITAS AUTORES JUVENILES
3	COLEGIO ALTO DEL VALLE	MEDIA	26269-9	GRATUITO /YA BENEFICIADO VISITA AUTOR JUVENIL	BUIN	FUERA DE BASES-BENEFICIADO VISTAS AUTORES JUVENILES
4	COLEGIO SANTA ROSA	SE REALIZARÁ EN CRA	9484-6	\$25.001 A \$50.000	SAN MIGUEL	FUERA DE BASES-COPAGO SOBRE \$25.000.-
5	COLEGIO CONTEMPORANEO DE LA FLORIDA	BÁSICA	25831-0	\$50.001 A \$100.000	LA FLORIDA	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
6	COLEGIO MADRE ANA EUGENIA	SE REALIZARÁ EN CRA	10187-7	GRATUITO	PUDAHUEL	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA

7	COLEGIO JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ	SE REALIZARÁ EN CRA	24623-9	GRATUITO	RENCA	FUERA DE BASES/BENEFICIADO PROGRAMA VISITAS AUTORES PUEBLOS ORIGINARIOS
8	BIBLIOTECA PÚBLICA DE MAIPÚ	SE REALIZARÁ EN CRA	NO POESE	BIBLIOTEC A PÚBLICA/	MAIPU	FUERA DE BASES/BENEFICIADO PROGRAMA VISITAS AUTORES PUEBLOS ORIGINARIOS
9	COLEGIO RAFAEL EYZAGUIRRE	SE REALIZARÁ EN CRA	10540-6	GRATUITO /YA BENEDIADOS PROGRAM A VISITAS INFANTO - JUVENILES	SAN JOSÉ DE MAIPO	FUERA DE BASES- BENEFICIADO PROGRAMA VISITAS AUTORES INFANTILES JUVENILES/FUERA DE BASES COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
10	PETRA COLLEGE	BÁSICA	31506	GRATUITO ENSEÑANZ A BÁSICA	ISLA DE MAIPO	FUERA DE BASES/COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
11	COLEGIO AMERICAN SCHOOL	SE REALIZARÁ EN CRA	16997-8	\$25.001 A \$50.000	PEÑAFLORE	FUERA DE BASES-COPAGO SUPERIOR A \$25.000.-
12	COLEGIO SAN ALBERTO HURTADO	SE REALIZARÁ EN CRA	26365	GRATUITO	PUDAHUEL	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
13	COLEGIO SAN NICOLÁS DIÁCONO	MEDIA	96.885.590-5	MÁS DE \$100.000	COLINA	FUERA DE BASES-COPAGO SUPERIOR A \$25.000.-
14	COLEGIO ANTARTICA CHILENA	BÁSICA	8825	GRATUITO	VITACURA	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
15	ESCUELA JOSÉ ANTONIO LECAROS	SE REALIZARÁ EN CRA	9930-9	GRATUITO	ESTACIÓN CENTRAL	FUERA DE BASES- BENEFICIADO PROGRAMNA VISITAS DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS

16	ESCUELA BORO A	SE REALIZARÁ EN CRA	9458	GRATUITO ENSEÑANZ A BÁSICA	PEDRO AGUIRRE CERDA	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
17	COLEGIO SUPERIOR DEL MAIPO	SE REALIZARÁ EN CRA	10608-9	COPAGO 25.001 A \$50.000	SAN BERNARD O	FUERA DE BASES-COPAGO SUPERIOR A \$25.000.-
18	COLEGIO JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ	SE REALIZARÁ EN CRA	24623	GRATUITO	RENCA	FUERA BASES/BENEFICI ADO PROGRAMA VISITAS AUTORES PUEBLOS ORIGINARIOS
19	LICEO SAN FRANCISCO DE QUITO	SE REALIZARÁ EN CRA	8542-1	GRATUITO	INDEPEND ENCIA	FUERA DE BASES -COMUNA NO PRIORIZADA EN ESTA CONVOCATORIA
20	LICEO REPÚBLICA DE SIRIA	SE REALIZARÁ EN CRA	9100-6	GRATUITO	ÑUÑO A	FUERA DE BASES -COMUNA NO PRIORIZADA EN ESTA CONVOCATORIA
21	LICEO SAN FRANCISCO DE QUITO	SE REALIZARÁ EN CRA	8542-1	GRATUITO	INDEPEND ENCIA	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
22	ESCUELA SANTA JUANA LESTONNAC	BÁSICA	10197-4	GRATUITO ENSEÑANZ A BÁSICA	RENCA	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
23	ESCUELA CONSOLIDADA DAVILA	MEDIA	9410-2	GRATUITO	PEDRO AGUIRRE CERDA	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
24	COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SE REALIZARÁ EN CRA	25739-7	\$25.001 A \$50.000	MAIPÚ	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
25	COLEGIO GRACE SCHOOL	SE REALIZARÁ EN CRA	9845	GRATUITO	PEDRO AGUIRRE CERDA	FUERA DE BASES-COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA
26	LICEO POLIVALENTE PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA	SE REALIZARÁ EN CRA	10199-0	GRATUITO	INDEPEND ENCIA	FUERA DE BASES COMUNA NO PRIORIZADA EN LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.


CJM/MRBA/mrba

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.